



RADICADO 05001-40-03-023-2013-01318-00
PROCESO DECLARATIVO – NULIDAD PROMESA DE COMPRAVENTA
DEMANDANTE HÉCTOR JAIME GÓMEZ FRANCO
DEMANDADO RICARDO DARÍO MEJÍA PELÁEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín Antioquia, ocho (08) de septiembre de dos mil veinte (2020), en la fecha informo a la señora Juez que la parte demandante presentó los reparos concretos dentro del término. **Sírvase proveer.**

EDWARD ANDRES ARIAS TABORDA
Secretario

Auto de sustanciación No. 776

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL

Medellín Antioquia, ocho (08) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Vista la anterior constancia, y una vez revisado el expediente encuentra el Despacho que la parte demandante presentó recurso de apelación contra la sentencia No. 126 de 01 de septiembre de 2020, y presentó los reparos concretos a la decisión dentro del termino estipulado en el artículo 322 del Código General del Proceso.

En consecuencia, y como quiera que la apelación fue presentada dentro del término establecido en el artículo 322 del Código General del Proceso, se concederá el recurso de apelación en el efecto suspensivo, ello conforme lo establece el artículo 323 de la norma en cita. En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN ANTIOQUIA,**

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia No. 126 de 01 de septiembre de 2020, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: El recurso se concede en efecto suspensivo, de conformidad a lo establecido en el artículo 323 del Código General del Proceso.

TERCERO: Por secretaria remítase el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLY ARELLIS MUÑOZ
JUEZ

Edw.

Firmado Por:





JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA

**MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1e280212eeaf2d0b824b6d90c388fd2194b590903b97f0fcf1fa6ca49a53dfd1

Documento generado en 08/09/2020 03:55:52 p.m.



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO ALVAREZ ESTRADA - MEDELLIN ANTIOQUIA



262 21 12



jcempl29med@cendoj.ramajudicial.gov.co